ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 4.467/2023

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día 5 de octubre de 2023, se adoptó provisionalmente acuerdo de implantación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen y la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1. Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 2. Tasa por prestación del Servicio de Cementerio.
- Tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal.
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1

y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17,3 del TRLHL.

Villaharta, 6 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Pérez González.